OTROSI ACLARATORIO No 1, MODIFICATORIO 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB–CTO–489–2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CARLOS FABIAN MENESES PAEZ.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **AURA ELVIRA GÓMEZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.375.911, en el cargo de DIRECTORA (E) del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 561 del 25 de noviembre de 2023, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDIN**; y por la otra, **CARLOS FABIAN MENESES PAEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1110472454, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar el **OTROSI ACLARATORIO No1, MODIFICATORIO 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-489-2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto del Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-489-2023, es **"186-1-7683-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION CON EL FIN DE APOYAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA), EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (SGA), ASI COMO EL APOYO A LA DIRECCION EN TEMAS RELACIONADOS CON EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO.",** fue suscrito el día siete (7) de febrero de 2023, por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($97.335.000) M/CTE,** por un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES, QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, acta de inicio que se firmó el día nueve (9) de febrero de 2023.

Confidencial-JBB

2. Que mediante Memorando No. 2023JBB60006194 del seis (6) de diciembre de 2023 y formato de justificación de modificación de contrato, Jose Alberto Amaya González, Jefe Oficina Asesora de Planeación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en su calidad de Supervisor del contrato, solicita a la Oficina Jurídica el trámite para efectuar **Otrosí Modificatorio 1 Adición No. 1** por el valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($9.270.000)** y la **Prórroga No. 1** ampliando el plazo contractual en **UN (1) MES CALENDARIO** al Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-489-2023, con base en la siguiente justificación:

"(…) El fundamento de la presente solicitud de Adición y Prórroga obedece a la necesidad de que son indispensables los servicios profesionales para apoyar la coordinación técnica y administrativa del plan institucional de gestión ambiental (PIGA), el sistema de gestión ambiental (SGA), así como el apoyo a la dirección en temas relacionados con el monitoreo y seguimiento de programas, proyectos y planes institucionales en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Se requiere su colaboración con acompañar y realizar seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y a las políticas de gestión y desempeño, relacionadas con el objeto del contrato, apoyar y articular las actividades relacionadas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de certificación del Sistema Integrado de Gestión (SIG), el proceso de certificación de área turística sostenible (NTS TS) y el proceso de certificación de carbono neutro, apoyar en la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento de la Oficina Asesora de Planeación, relacionadas con el objeto del contrato, apoyar en la atención de requerimientos asignados por la Dirección y la Oficina Asesora de Planeación en temas de seguimiento a programas, proyectos, planes institucionales en el marco del Modelo Integrado de

OTROSI ACLARATORIO No 1, MODIFICATORIO 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB–CTO–489–2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CARLOS FABIAN MENESES PAEZ.

Planeación y Gestión, y las demás relacionadas con el objeto contractual, acompañar y realizar seguimiento el desarrollo de las actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, incluyendo los programas ambientales de uso y ahorro eficiente de agua, uso y ahorro eficiente de la energía, gestión integral de residuos, consumo sostenible, practicas sostenibles y programa de gestión ambiental, apoyar en la atención de los requerimientos de los entes de seguimiento y control y autoridades ambientales en temas asociados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Sistema de Gestión Ambienta y aquellos relacionados con el objeto contractual, apoyar el seguimiento a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados por la Oficina Asesora de Planeación relacionados con el objeto contractual, y las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, entre las cuales está la presentación del plan de trabajo que incluya cronograma de actividades a ejecutar con productos entregables de acuerdo a las directrices impartidas.

La presente adición al contrato JBB-CTO-489-2023 debe superar la presente vigencia del año 2023 por cuanto la Oficina Asesora de Planeación requiere ejecutar las actividades expuestas con anterioridad durante el cambio de vigencia, debido a que son necesarias para el cumplimiento de las metas de la Oficina Asesora de Planeación, lo cual implica modificar la Cláusula Primera. Plazo de Ejecución del Contrato en mención en el sentido de eliminar el Parágrafo Primero que señala "PARÁGRAFO I. El contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de diciembre de 2023".

"Con base en lo anterior, resulta indispensable contar con la Prestación de Servicios Profesionales de CARLOS FABIAN MENESES PAEZ, por lo que es necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, para contribuir al cumplimiento de las metas señaladas."

Copia control JBB

3. Que el gasto que ocasione la presente **Adición No. 1** se pagará con cargo al Proyecto O23011605560000007683 Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2011 del treinta y uno (31) de agosto de 2023, expedidos por el responsable de presupuesto del Jardín Botánico José Celestino Mutis de la vigencia fiscal 2023.

4. Que con la presente **Adición No. 1** no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-489-2023. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

6. Que el presente **Otrosi aclaratorio No1, modificatorio No1, adición y Prórroga No 1** al Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-489-2023, se concede sin perjuicio de las acciones que EL JARDÍN pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA

7. Que el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y solo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quieres los celebran o por causas legales.

OTROSI ACLARATORIO No 1, MODIFICATORIO 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB–CTO–489–2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CARLOS FABIAN MENESES PAEZ.

8. Que sobre este particular es importante indicar que el principio de autonomía de la voluntad resulta ser básico dentro del Derecho contractual, la cual implica el reconocimiento del poder de autorregulación que tienen las partes, que se materializa en la capacidad de modificar el contenido del contrato en sus propios objetivos e intereses, sin afectar los principios de la administración pública. Estos principios de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consisten en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ACLARAR, la cláusula primera del complemento del contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-489-2023, en el sentido de establecer que el plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) meses y Quince (15) días Calendarios contados a partir del acta de inicio.

SEGUNDO: MODIFICAR el contrato en el sentido de eliminar el parágrafo primero (1°) de la cláusula primera al Complemento del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-489-2023, que establece:

(..) "El Contrato de Prestación de Servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)."

TERCERO: ADICIONAR el valor del Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-489-2023 por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($9.270.000),** los cuales se pagarán en los términos y condiciones pactados inicialmente, con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2011 del treinta y uno (31) de agosto de 2023.

Confidencial JBB

CUARTO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-489-2023 por un término de **UN (1) MES CALENDARIO**, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el valor y plazo establecido en el **OTROSI MODIFICATORIO 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1**, en las condiciones y montos descritos en el Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-489-2023.

SEXTO: Las demás obligaciones y condiciones establecidos en el Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-489-2023 se mantienen iguales a como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE PERFECCIONADO EN LA FECHA DE ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO - SECOP II.

Vo. Bo.

Aprobó a través de Secop II: Camilo Andrés Ortiz Motta– Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Darwin Aguirre Hernández- Abogado Oficina Jurídica.
Elaboró: Erika Paola Gallego Camargo – Abogado Oficina Jurídica.

OTROSI ACLARATORIO No 1, MODIFICATORIO 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB–CTO–489–2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CARLOS FABIAN MENESES PAEZ.

Confidencial-JBB